

**Informes de Gestión No. 14**  
**Contrato de Adhesión No. 12 Municipio de Caldas**  
**Período del 01 al 31 de enero del 2022**

**Elaborado por:**  
**Universidad Nacional de Colombia**

**Contrato interadministrativo**  
**CO1.PCCNTR.1471299**

**FONDO EMPRENDER**  
**SENA-Universidad Nacional de Colombia de Colombia**

**Enero 31 de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                    |           |
|----------------------------------------------------|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN.....</b>                           | <b>2</b>  |
| <b>1 Informe Administrativo y Financiero .....</b> | <b>5</b>  |
| 1.1 Informe Administrativo .....                   | 5         |
| 1.2 Informe Financiero .....                       | 5         |
| <b>2 Informe Jurídico .....</b>                    | <b>6</b>  |
| <b>3 Informe Técnico.....</b>                      | <b>7</b>  |
| 3.1 Informe Convocatoria .....                     | 7         |
| 3.2 Informe Acreditación .....                     | 7         |
| 3.3 Informe Evaluación.....                        | 8         |
| 3.4 Informe de Puesta en Marcha .....              | 9         |
| 3.5 Informe de Interventoría .....                 | 9         |
| 3.6 Atención al Emprendedor.....                   | 12        |
| <b>CONCLUSIONES Y RETOS .....</b>                  | <b>12</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>                                 | <b>14</b> |

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia en el numeral 1.6 OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, subnumeral 4) literal d) de la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 *“Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes”*; así como a la obligación contractual estipulada en el numeral 7, inciso B – Obligaciones de la Universidad Nacional de Colombia, de la Cláusula OCTAVA – Obligaciones de las Partes: *“Elaborar los informes de gestión mensuales sobre el avance de la adhesión para su remisión al SENA”*, del contrato de Adhesión No. 12; se presenta a continuación el informe con corte al 31 de enero de 2022, del contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el municipio de Caldas, Antioquia.

Adicionalmente, el presente informe responde a la CLÁUSULA QUINTA, Obligaciones específicas del contratista, en particular al numeral once (11) del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 suscrito entre el SENA y la Universidad Nacional de Colombia: *“Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas”*.

Este informe presentado al ente aliado, Municipio de Caldas, toma la información de referencia del informe de gestión del mes de enero de 2022, presentado por la Universidad Nacional al SENA, y está compuesto por una descripción de actividades realizadas en los componentes Administrativo y Financiero, Jurídico, Técnico (Incluye, convocatoria, acreditación, evaluación, interventoría y atención al emprendedor. Finalmente se tiene un componente de conclusiones y retos a ejecutar en el siguiente período, junto con los anexos que soportan la información, y el listado de los mismos.

Como cualquier contrato entre entidades públicas, el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y el SENA, requiere herramientas de gestión sistemática y transparente que permitan dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la ejecución de este en términos de calidad y satisfacción social. De esta manera, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.1471299 surge la necesidad de establecer un sistema de gestión de calidad alineado no sólo con las partes involucradas, sino también con la normatividad establecida por el Gobierno de Colombia en torno a los sistemas de gestión de calidad de las entidades de naturaleza pública.

Adicionalmente se hace importante mencionar los procesos operativos del Fondo Empezar para mayor comprensión del informe presentado.

### **1. Convocatoria y Evaluación**

A los recursos de Fondo Emprender pueden acceder los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio. La convocatoria es el mecanismo por el cual se ponen a disposición los recursos del Fondo Emprender a los emprendedores e inicia a partir de la publicación de los términos de referencia en la Plataforma del Fondo Emprender.

Mientras la evaluación corresponde al proceso de ponderación, viabilización, recomendación y jerarquización de los planes de negocio debidamente formalizados y acreditados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 19 y 20 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA. El proceso de evaluación cuenta con cinco (5) etapas claves, 1. Registro, presentación y formalización de planes de negocio, 2. Acreditación y validación de requisitos, 3. Evaluación, 4. Publicación de informes y 5. Aprobación de resultados del proceso de evaluación por Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional del Sena.

### **2. Puesta en marcha e Interventoría**

Para aquellos planes que reciben aprobación de financiamiento la primera etapa de la interventoría corresponde a la denominada “puesta en marcha”, en donde se adelanta todo el proceso de legalización del contrato de cooperación empresarial, que está compuesto por el contrato en sí mismo y cuatro anexos que debe firmar cada emprendedor para iniciar la ejecución de su plan de negocios.

En el proceso de Interventoría realiza una gestión integral a los proyectos financiados por el Fondo Emprender con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por Fondo Emprender, así como los manuales, guías o documentos que regulen la labor de Interventoría, vigentes o que se aprueben en la ejecución del contrato. El proceso inicia una vez el Operador de los Recursos del Fondo Emprender, genera la entrega de los planes de negocios que culminaron su etapa contractual y suscribieron en forma exitosa el Contrato de Cooperación Empresarial. De esta forma, se procede con el seguimiento de los planes de negocio de la siguiente manera: reunión de alistamiento y visitas de seguimiento. Además, de forma transversal el proceso de interventoría cuenta con otras actividades que contribuyen al correcto seguimiento de los planes de negocio. Estas actividades son: plan por plan, agendas especiales, pagos y trámite de requerimientos.

Finalmente, el proceso de Interventoría culmina con la elaboración del informe consolidado de cada uno de los planes de negocios como resultado del seguimiento total del proceso de ejecución y el estado final en la que se encontró el proyecto en la última visita realizada por la Interventoría. Siguiendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente se genera una recomendación que, posteriormente es revisada y aprobada por el Operador de Recursos y remitida al SENA para que así mismo, se genere la aprobación y reporte al Consejo Directivo Nacional para emisión de resolución de Condonación, No Condonación o Condonación Parcial.

### **3. Gestión de Cartera**

Se constituirá en cartera todas aquellas obligaciones y planes de negocios que, por cualquiera de las causales, el Consejo Directivo Nacional del SENA, en su calidad de máximo administrador de los recursos determine mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado la no condonación y reembolso de recursos financiados (Servicio Nacional de Aprendizaje, 2020). Posterior al acto administrativo por parte del Consejo Directivo Nacional SENA el operador de los recursos es el encargado de realizar la gestión administrativa, jurídica y contractual para recuperar los recursos resultado de cartera Fondo Emprender. Además, es el encargado de clasificar y categorizar en conjunto

con el SENA la cartera del Fondo Emprender, todo esto para articular los procesos de recuperación de la cartera por las diferentes modalidades establecidas en el manual financiero en su CAPÍTULO VI (Servicio Nacional de Aprendizaje, 2020).

Para efectos de lo dispuesto en el presente informe se recomienda observar las siguientes definiciones:

- **PLAN DE NEGOCIO:** Documento donde el emprendedor plasma la estructura técnica, organizacional y financiera de la empresa que desea crear. Es el documento que se evalúa para determinar si su idea de negocio es técnicamente viable. Acuerdo 0010 de 2019
- **OPERADOR DE RECURSOS:** Institución de carácter público o privado, que se encarga de administrar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el Artículo 11 del Decreto 934 de 2003, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender. Manual de operaciones
- **CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos aportados por el Fondo Emprender no corresponden a una donación, auxilio y están destinados a ser condonados bajo el cumplimiento de una serie de condiciones y obligaciones aceptadas y conocidas por los emprendedores y que se encuentran contempladas en el marco reglamentario del Fondo Emprender, vigente al momento de la postulación, a los términos de referencia y especialmente a los pactados en el contrato de cooperación y su plan de negocios. Manual financiero y de financiación

Las actividades aquí descritas corresponden al período del 01 al 31 de enero del año 2022.

## 1 Informe Administrativo y Financiero

### 1.1 Informe Administrativo

El Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el municipio de Caldas, tiene las siguientes generalidades desde su componente administrativo:

Tabla 1. Aspectos Generales del Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el Municipio de Caldas, Antioquia.

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| <b>Número de Adhesión</b>                                                                 | 12                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Entidad Adherente</b>  | Municipio de Caldas               |
| <b>Fecha de Inicio</b>                                                                    | 30/11/2020                                                                                                                                                                                                                                  |                           |                                   |
| <b>Duración</b>                                                                           | Desde el 30/11/2020 y su vencimiento se sujeta al plazo de ejecución del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, prorrogado en 23 meses adicionales a los 36 meses pactados inicialmente, para finalizar el 23/03/2025. |                           |                                   |
| <b>Valor Total del Contrato</b>                                                           | \$1.500.000.000                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                   |
| <b>Valor Aporte SENA</b>                                                                  | \$900.000.000                                                                                                                                                                                                                               |                           |                                   |
| <b>Valor Aporte Aliado</b>                                                                | \$600.000.000                                                                                                                                                                                                                               |                           |                                   |
| <b>Nombre del Supervisor por parte del SENA</b>                                           | Carlos Gamba. Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA                                                                                                                                                       |                           |                                   |
| <b>Nombre del Supervisor por parte de la Entidad Aliada</b>                               | No Designado a la fecha                                                                                                                                                                                                                     |                           |                                   |
| <b>Nombre del Contacto en Entidad Aliada</b>                                              | Sara Carolina Tejada                                                                                                                                                                                                                        |                           |                                   |
| <b>Cargo del Contacto en Entidad Aliada</b>                                               | Secretaria de Desarrollo y Gestión Social del Municipio de Caldas                                                                                                                                                                           |                           |                                   |
| <b>Número Telefónico o Celular</b>                                                        | (+57) 4<br>3788500 Ext: 142                                                                                                                                                                                                                 | <b>Correo Electrónico</b> | desarrollo@caldasantioquia.gov.co |
| <b>Nombre del Líder de Interventoría por parte de la Universidad Nacional de Colombia</b> | Carlos Rosado                                                                                                                                                                                                                               | <b>Correo Electrónico</b> | crosado@unal.edu.co               |

Durante el período comprendido del 01 al 31 de enero del 2022, no se realizaron actividades específicas en el componente administrativo en este Convenio de Adhesión No. 12.

### 1.2 Informe Financiero

Los movimientos de la cuenta bancaria exclusiva del proyecto, así como la información financiera del proyecto a corte del presente informe se presentan en la Tabla 2. (Ver Anexo 1: EXTRACTO\_DAV\_9014\_ENERO\_2022).

Tabla 2. Información Financiera del Contrato de Adhesión No 12 suscrito con el Municipio de Caldas, Antioquia.

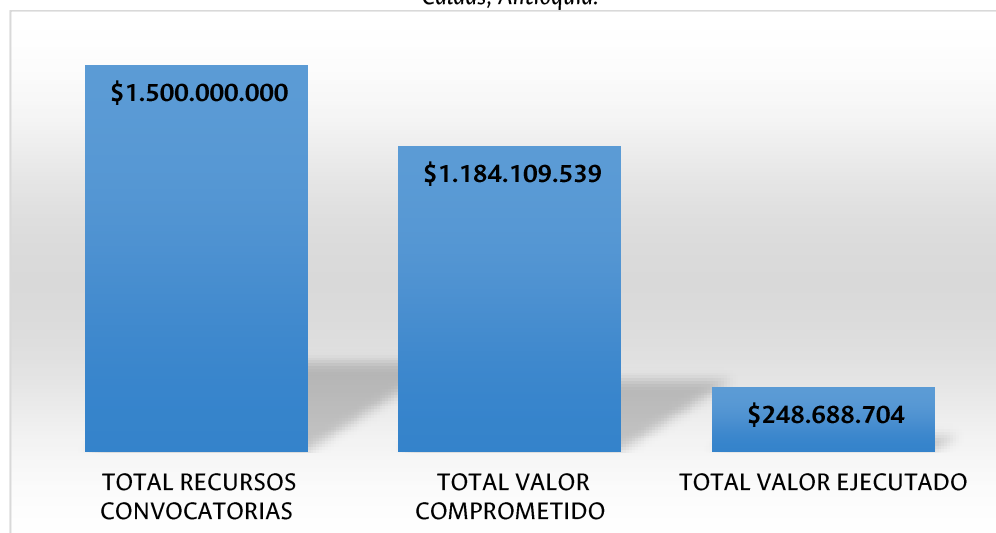
|                                            |                                           |                                                        |                          |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Cuenta de Ahorros No.</b>               | 0077-0086-9014                            | <b>Banco</b>                                           | DAVIVIENDA               |
| <b>CDP</b>                                 | 1135                                      | <b>Valor</b>                                           | \$ 600.000.000           |
| <b>RP</b>                                  | Sin Información                           | <b>Valor</b>                                           | \$ 600.000.000           |
| <b>Valor de Desembolso</b>                 | \$ 600.000.000                            | <b>Fecha del Desembolso</b>                            | 24/12/2020               |
| <b>Fondo de Inversión FIDULIQUIDEZ No.</b> | 70083603616<br>70083603667<br>70083603707 | <b>Fiduciaria</b>                                      | Popular                  |
| <b>Valor Trasladado a la Fiducia</b>       | \$318.489.256,00<br>\$219.056.776,00      | <b>Fecha del Traslado</b>                              | 16/09/2021<br>25/10/2021 |
| <b>Saldo Total en Fiducia</b>              | \$ 1.101.996.389                          | <b>Valor Total Rendimientos Financieros en Fiducia</b> | \$ 3.404.620             |
| <b>Valor Total de Convocatoria</b>         | \$ 1.500.000.000                          | <b>Valor Aporte Aliado a la Convocatoria</b>           | \$ 600.000.000           |

|                                                                |                  |                                                                                          |                |
|----------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Valor Aprobado a Planes de Negocio CDN                         | \$ 1.503.622.732 | Valor Asignado a Planes de Negocio CDN con cargo a recursos aliado                       | \$ 601.449.093 |
| Valor planes con desistimiento                                 | \$ 319.513.193   | Valor planes con desistimiento con cargo a recursos aliado                               | \$ 127.805.277 |
| TOTAL Saldo Recursos teniendo en cuenta aprobaciones del CDN   | \$ 315.890.461   | TOTAL Saldo Recursos teniendo en cuenta aprobaciones del CDN con cargo a recursos aliado | \$ 126.356.184 |
| Valor Total valor comprometido                                 | \$ 1.184.109.539 | Valor Total valor comprometido con cargo a recursos aliado                               | \$ 473.643.816 |
| Valor Total Ejecutado a Planes de Negocio                      | \$ 248.688.704   | Valor Aporte Aliado Ejecutado a Planes de Negocio                                        | \$ 99.475.481  |
| Valor Rendimientos Financieros del aporte del Aliado (Periodo) | \$ 5.349         | Valor Rendimientos Financieros del aporte del Aliado. (Acumulado)                        | \$ 481.679     |
| Valor Reintegro Aliado                                         |                  | Fecha de Reintegro                                                                       |                |
| Concepto                                                       |                  |                                                                                          |                |

En la gráfica 1 se muestra el avance de ejecución de recursos asignados a la convocatoria No. 177 perteneciente al Municipio de Caldas, Antioquia, al 31 de enero de 2022 se tienen recursos comprometidos por valor de \$1.184.109.539 equivalente al 78.94% de los recursos de la convocatoria, dejando un saldo por comprometer de \$315.89.0461 teniendo en cuenta los desistimientos presentados a la fecha del presente informe.

Así mismo, los planes de negocios vigentes a enero 31 de 2022 presentan una ejecución acumulada de recurso por valor \$248.688703,63, equivalentes al 21.00% de los recursos comprometidos y 16.58% de los recursos de la convocatoria (Ver Anexo 2. Ejecución por Emprendimiento).

Gráfica 1. Avance en ejecución de recursos financieros del Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el Municipio de Caldas, Antioquia.



## 2 Informe Jurídico

Para el período comprendido del 01 al 31 de enero del 2022, no se presentaron novedades de índole jurídico.

### 3 Informe Técnico

Respondiendo a la obligación de la CLÁUSULA QUINTA numeral 29). Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en **contratos de adhesión** suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales” (...), se desarrollaron las siguientes actividades relacionadas con el Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el municipio de Caldas, Antioquia.

#### 3.1 Informe Convocatoria

La etapa correspondiente a convocatoria, (entendida esta como la oferta pública) incluyó la estructuración de los términos de referencia de la misma que determinó: población objetivo, sectores económicos, montos de financiación, cronograma, marco regulatorio, criterios de evaluación, disponibilidad presupuestal y demás criterios de participación; los cuales fueron definidos por el aliado adherente y respondiendo a las directrices establecidas en el Acuerdo 010 del 2019 del SENA, y demás manuales normativos del Fondo Emprender. Posteriormente, incluyó el lanzamiento de la convocatoria, y la publicación de los términos de referencia de la misma en el portal Web del Fondo Emprender.

Para el caso de la convocatoria No. 177 específica para el municipio de Caldas, Antioquia, cuyo enlace de acceso se encuentra disponible en: <http://www.fondoemprender.com/SitePages/FondoEmprenderConv1772020.aspx>, se tienen las siguientes características:

Tabla 3. Información general sobre la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el Municipio de Caldas, Antioquia.

|                             |            |                                   |              |
|-----------------------------|------------|-----------------------------------|--------------|
| Número de Convocatoria      | 177        |                                   |              |
| Fecha de Lanzamiento        | 03/12/2020 | Monto Máximo a Financiar por Plan | \$80.000.000 |
| Fecha de Apertura           | 09/12/2020 | Fecha de Cierre                   | 10/05/2021   |
| Fecha de Cierre Corte No. 1 | 14/02/2021 | Fecha de Cierre Corte No. 2       | 15/03/2021   |
| Fecha de Cierre Corte No. 3 | 10/05/2021 |                                   |              |

Durante el período del 01 al 31 de enero de 2022, no se realizaron actividades asociadas al proceso de convocatoria.

#### 3.2 Informe Acreditación

La etapa de acreditación corresponde a la verificación de la documentación presentada por cada uno de los planes de negocios postulados (formalizados) en la convocatoria, identificando el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, y regulados por los artículos 17 y 18 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA.

Durante el período del mes de enero de 2022 no se realizaron actividades asociadas al proceso de acreditación, toda vez que la convocatoria No. 177 – Municipio de Caldas se encuentra cerrada. Sin embargo, para efectos de trazabilidad en la tabla 4 se relacionan los resultados del proceso de acreditación adelantado por el equipo de la Universidad Nacional, acreditación de la convocatoria No. 177 perteneciente al municipio de Caldas, Antioquia para el primer cierre en el mes febrero de 2021, para el segundo cierre en el mes de marzo de 2021 y para el tercer cierre en el mes de mayo de 2021.

Tabla 4. Información general sobre el proceso de acreditación de la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el Municipio de Caldas, Antioquia.

|                        |                |            |                 |            |
|------------------------|----------------|------------|-----------------|------------|
| Número de Convocatoria |                | 177        |                 |            |
| Corte No. 1            | Fecha Apertura | 09/12/2020 | Fecha de Cierre | 14/02/2021 |

|                                         |                       |                               |    |                              |    |                   |     |
|-----------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|----|------------------------------|----|-------------------|-----|
| Fecha de Publicación Final Acreditación | 26/02/21              | Número de Planes Formalizados | 14 | Número de Planes Acreditados | 11 | % de Acreditación | 79% |
| <b>Corte No. 2</b>                      | <b>Fecha Apertura</b> | <b>15/02/2021</b>             |    | <b>Fecha de Cierre</b>       |    | <b>15/03/2021</b> |     |
| Fecha de Publicación Final Acreditación | 26/03/21              | Número de Planes Formalizados | 16 | Número de Planes Acreditados | 11 | % de Acreditación | 69% |
| <b>Corte No. 3</b>                      | <b>Fecha Apertura</b> | <b>16/03/2021</b>             |    | <b>Fecha de Cierre</b>       |    | <b>10/05/2021</b> |     |
| Fecha de Publicación Final Acreditación | 24/05/21              | Número de Planes Formalizados | 20 | Número de Planes Acreditados | 18 | % de Acreditación | 90% |

### 3.3 Informe Evaluación

La etapa de evaluación corresponde al proceso de ponderación, Viabilización, recomendación y jerarquización de los planes de negocio debidamente formalizados y acreditados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 19 y 20 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA, y con base en los criterios establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria.

Durante el período correspondiente al mes de enero de 2022 no se realizaron actividades asociadas a este proceso. Sin embargo, a continuación, se relacionan las generalidades con respecto al proceso de evaluación de la convocatoria No.177 – Caldas, realizado para el primer cierre en el mes febrero de 2021, para el segundo cierre en el mes de marzo de 2021 y para el tercer cierre en el mes de mayo de 2021.

Tabla 5. Información general sobre el proceso de evaluación de la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el Municipio de Caldas, Antioquia.

|                                       |                       |                            |          |                               |    |                          |               |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------|-------------------------------|----|--------------------------|---------------|
| <b>Número de Convocatoria</b>         |                       |                            |          | <b>177</b>                    |    |                          |               |
| <b>Corte No. 1</b>                    | <b>Fecha Apertura</b> | <b>09/12/2020</b>          |          | <b>Fecha de Cierre Corte</b>  |    | <b>14/02/2021</b>        |               |
| Fecha de Publicación Final Evaluación | 18/03/21              | Número de Planes Evaluados | 11       | Número de Planes Viabilizados | 4  | % de Viabilización       | 36%           |
| Fecha Comisión Técnica de Aprobación  | 24/03/21              | Fecha de Consejo Directivo | 06/04/21 | Número de Planes a Financiar  | 4  | Valor Planes a Financiar | \$311.511.650 |
| <b>Corte No. 2</b>                    | <b>Fecha Apertura</b> | <b>15/02/2021</b>          |          | <b>Fecha de Cierre Corte</b>  |    | <b>15/03/2021</b>        |               |
| Fecha de Publicación Final Evaluación | 13/04/21              | Número de Planes Evaluados | 11       | Número de Planes Viabilizados | 8  | % de Viabilización       | 73%           |
| Fecha Comisión Técnica de Aprobación  | 06/05/21              | Fecha de Consejo Directivo | 13/05/21 | Número de Planes a Financiar  | 8  | Valor Planes a Financiar | \$636.469.143 |
| <b>Corte No. 3</b>                    | <b>Fecha Apertura</b> | <b>16/03/2021</b>          |          | <b>Fecha de Cierre Corte</b>  |    | <b>10/05/2021</b>        |               |
| Fecha de Publicación Final Evaluación | 07/06/21              | Número de Planes Evaluados | 18       | Número de Planes Viabilizados | 12 | % de Viabilización       | 67%           |
| Fecha Comisión Técnica de Aprobación  | 21/07/21              | Fecha de Consejo Directivo | 03/08/21 | Número de Planes a Financiar  | 7  | Valor Planes a Financiar | \$547.641.939 |

### 3.4 Informe de Puesta en Marcha

El proceso de puesta en marcha corresponde a la firma y alistamiento de documentos relacionados con la legalización de los contratos de cooperación empresarial de los planes de negocio sujetos de financiación por el Fondo Emprender y seleccionados en la convocatoria respectiva.

Para el período del 01 al 31 de enero de 2022, no se desarrollaron actividades en este componente, dado que todos los contratos de cooperación empresarial ya se encuentran suscritos.

### 3.5 Informe de Interventoría

El proceso de interventoría consiste en realizar el seguimiento y acompañamiento a los emprendedores beneficiarios, así como del control y evaluación de la inversión realizada por el SENA – Fondo Emprender y el aliado adherente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Acuerdo 010 de 2019 del SENA. Para desarrollar tal actividad, la Universidad Nacional de Colombia, como operador del Fondo Emprender, en un proceso de selección objetiva, seleccionó a la Universidad de Antioquia.

Durante el período del 01 al 31 de enero de 2022, se desarrollaron las siguientes actividades:

Referente a los 4 planes de negocio correspondientes a la convocatoria. No.177 1C, se tienen los siguientes resultados.

Tabla 6. Estado de los Planes de Negocio beneficiarios de la convocatoria. 177 1C.

| No | ID Plan de Negocios | Nombre Plan de Negocios | Nombre Sector                                                          | Nombre SubSector                                                                            | Valor Recomendado (\$) | Observaciones                               |
|----|---------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|
| 1  | 74237               | TE GUIO                 | SECCIÓN M (4AC 2020)-Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas | Publicidad                                                                                  | \$79.878.930           | Renunció a los recursos del Fondo Emprender |
| 2  | 72300               | CAFÉ CIELO ROTO         | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras                         | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.                                          | \$79.875.758           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 3  | 74296               | SIMETRIA Y ESPACIO      | SECCIÓN M (4AC 2020)-Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | \$79.876.889           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 4  | 74313               | NOVA COWORKING          | SECCIÓN L (4AC 2020)-Actividades Inmobiliarias                         | Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata             | \$79.880.073           | El plan de negocios se encuentra vigente    |

Para los 8 planes de negocio correspondientes a la convocatoria 177 2C, se tienen los siguientes resultados.

Tabla 7. Estado de los Planes de Negocio beneficiarios de la Convocatoria 177 2C.

| No | Id Plan de Negocios | Nombre Plan de Negocios     | Nombre Sector                                                           | Nombre SubSector                                                         | Valor Recomendado (\$) | Observaciones                               |
|----|---------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|
| 1  | 74507               | D'LOUISE ACCESORIOS         | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras                          | Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos                      | \$79.876.530           | Renunció a los recursos del Fondo Emprender |
| 2  | 74510               | AGRÍCOLA SAN MIGUEL         | SECCIÓN A (4AC 2020)-Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca | Cultivo de frutas tropicales y subtropicales                             | \$79.878.723           | Renunció a los recursos del Fondo Emprender |
| 3  | 73483               | LENCERIA FANTASY LOVE       | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras                          | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel                 | \$79.895.677           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 4  | 74011               | MALEBOLO                    | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras                          | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel                 | \$77.177.177           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 5  | 74239               | EL CELLER DEL DUC           | SECCIÓN I (4AC 2020)-Alojamiento Y Servicios De Comida                  | Expendio a la mesa de comidas preparadas                                 | \$79.880.073           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 6  | 74262               | AGROTURISMO LA JUANITA      | SECCIÓN I (4AC 2020)-Alojamiento Y Servicios De Comida                  | Alojamiento rural                                                        | \$79.999.998           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 7  | 74314               | CENTRO DE RELAJACION YANTRA | SECCIÓN S (4AC 2020)-Otras Actividades De Servicios                     | Otras actividades de servicios personales n.c.p.                         | \$79.883.326           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 8  | 74508               | IBI LAB                     | SECCIÓN J (4AC 2020)-Información Y Comunicaciones                       | Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | \$79.877.639           | El plan de negocios se encuentra vigente    |

Para los 7 planes de negocio correspondientes a la convocatoria 177 3C, se tienen los siguientes resultados.

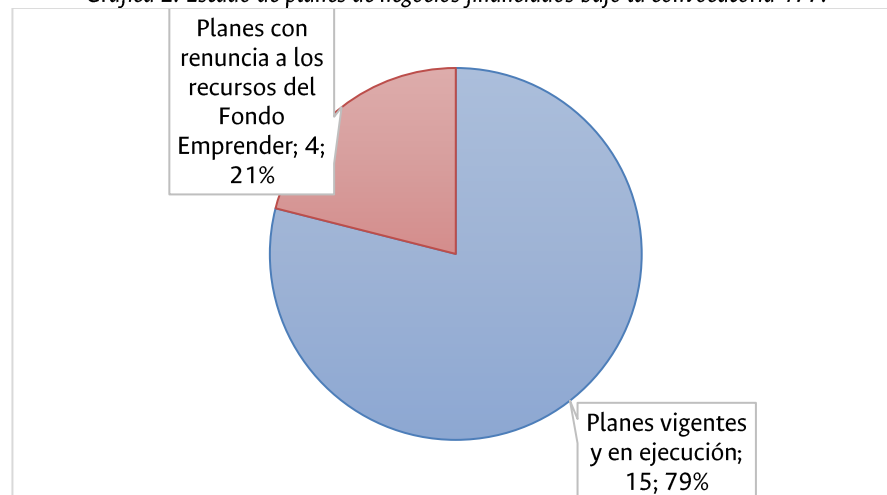
Tabla 8. Estado de los Planes de Negocio beneficiarios de la convocatoria 177 3C.

| No | Id Plan de Negocios | Nombre Plan de Negocios | Nombre Sector                                       | Nombre SubSector                                                                  | Valor Recomendado (\$) | Observaciones                            |
|----|---------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| 1  | 73188               | MERY DESIGN             | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras      | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel                          | \$79.238.825           | El plan de negocios se encuentra vigente |
| 2  | 74121               | AMAN                    | SECCIÓN S (4AC 2020)-Otras Actividades De Servicios | Otras actividades de servicios personales n.c.p.                                  | \$79.880.073           | El plan de negocios se encuentra vigente |
| 3  | 74235               | BAÑO DE LUNA            | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras      | Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y | \$79.002.674           | El plan de negocios se encuentra vigente |

| No | Id Plan de Negocios | Nombre Plan de Negocios | Nombre Sector                                           | Nombre SubSector                                                           | Valor Recomendado (\$) | Observaciones                               |
|----|---------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|
|    |                     |                         |                                                         | preparados de tocador                                                      |                        |                                             |
| 4  | 74263               | TRIGO Y AROMAS          | SECCIÓN I (4AC 2020)- Alojamiento Y Servicios De Comida | Expendio a la mesa de comidas preparadas                                   | \$79.879.010           | Renunció a los recursos del Fondo Emprender |
| 5  | 74311               | LA CAMPESINA            | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras          | Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos | \$79.881.926           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 6  | 74438               | NATIVA CASA RODANTE     | SECCIÓN I (4AC 2020)- Alojamiento Y Servicios De Comida | Alojamiento en hoteles                                                     | \$70.224.239           | El plan de negocios se encuentra vigente    |
| 7  | 74734               | NATULANDA               | SECCIÓN C (4AC 2020)-Industrias Manufactureras          | Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos | \$79.535.192           | El plan de negocios se encuentra vigente    |

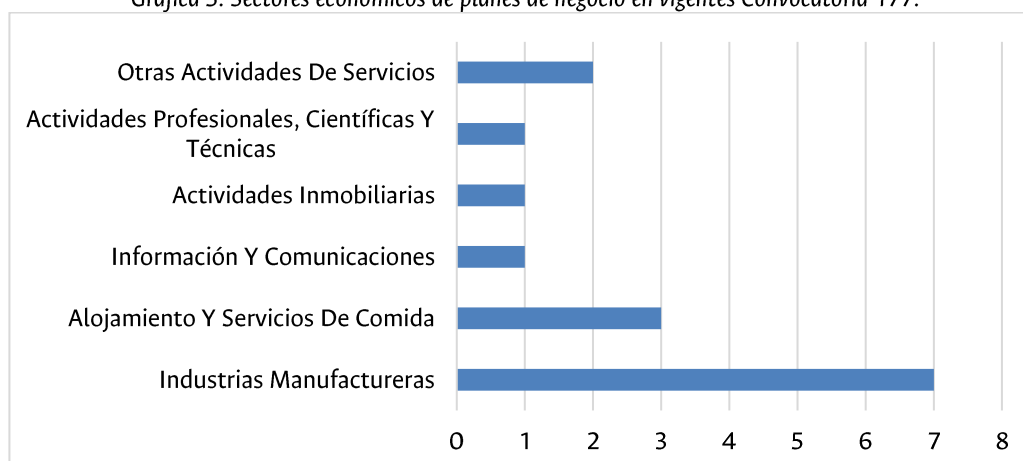
Teniendo en cuenta la información antes expuesta en la gráfica 2 se presenta el resumen del estado de los planes de negocios que a la fecha del presente informe han sido aprobados y recibida financiación en el marco de la convocatoria 177 – Caldas en donde se tiene que de los 19 planes que ha recibido financiación 15 equivalentes al 79% de los planes se encuentran vigentes y 4 han renunciado a los recursos de financiación.

Gráfica 2. Estado de planes de negocios financiados bajo la convocatoria 177.



A continuación, en la gráfica 3 se muestra la distribución por sectores económicos de los planes de negocio que a la fecha se encuentran en ejecución, en donde observa que existe una preferencia al desarrollo de emprendimientos relacionados con el manufactura de confecciones y procesamiento de alimentos con 7 emprendimiento de los 15 vigentes, así mismo, se observa el desarrollo de emprendimientos en el sector servicios entre los cuales se tienen actividades de tipo inmobiliario, alojamiento y servicios de comida entre otros.

Gráfica 3. Sectores económicos de planes de negocio en vigentes Convocatoria 177.



### 3.6 Atención al Emprendedor

Durante el período comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2022, se tramitó una solicitud de terminación anticipada para el plan de negocio relacionado a continuación:

- Plan de negocios ID 74263 – TRIGO Y AROMAS, por valor de \$79.879.010, el día 21 de enero de 2022, se formalizó ante el Sena la no ejecución del plan de negocios través del radicado B.FI.1 T - 1299-017-22 (Ver anexo 3). El 26 de enero de 2022 se recibe comunicación del Sena identificada con el consecutivo de recibido B.FI.1 [T]-CR-1299-073-22 informando que el SENA se adhiere a la recomendación de aceptar la renuncia de parte de la emprendedora y avala el informe de interventoría (ver anexo 4).

### CONCLUSIONES Y RETOS

En la Tabla No. 9 se relaciona la ficha técnica de la convocatoria No. 177, la cual presenta los aspectos más relevantes de esta. Los criterios definidos en esta ficha, se van diligenciando en la medida en que avance el proceso y desarrollo de los planes financiados.

Tabla 9. Hitos relacionados con el Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el Municipio de Caldas, Antioquia.

| Corte 1                                              |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Cierre Corte No. 1                                   | 14/02/2021    |
| Publicación Final de Resultados Corte No. 1          | 18/03/2021    |
| Planes de Negocio Formalizados Corte No. 1           | 14            |
| Planes de Negocio Acreditados Corte No. 1            | 11            |
| Planes de Negocio No Acreditados Corte No. 1         | 3             |
| Planes de Negocio Evaluados Corte No. 1              | 11            |
| Planes de Negocio Viables Corte No. 1                | 4             |
| Planes de Negocio Propuestos a Financiar Corte No. 1 | 4             |
| Valor planes financiados Corte No. 1                 | \$311.511.650 |
| Corte No. 2                                          |               |
| Cierre Corte No. 2                                   | 15/03/2021    |
| Publicación Final de Resultados Corte No. 2          | 13/04/2021    |
| Planes de Negocio Formalizados Corte No. 2           | 16            |
| Planes de Negocio Acreditados Corte No. 2            | 11            |
| Planes de Negocio No Acreditados Corte No. 2         | 5             |
| Planes de Negocio Evaluados Corte No. 2              | 11            |
| Planes de Negocio Viables Corte No. 2                | 8             |

| Corte No. 2                                          |                |
|------------------------------------------------------|----------------|
| Planes de Negocio Propuestos a Financiar Corte No. 2 | 8              |
| Valor planes financiables Corte No. 2                | \$ 636.469.143 |

| Corte No. 3                                          |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Cierre Corte No. 3                                   | 10/05/2021    |
| Publicación Final de Resultados Corte No. 3          | 07/06/2021    |
| Planes de Negocio Formalizados Corte No. 3           | 20            |
| Planes de Negocio Acreditados Corte No. 3            | 18            |
| Planes de Negocio No Acreditados Corte No. 3         | 2             |
| Planes de Negocio Evaluados Corte No. 3              | 18            |
| Planes de Negocio Viables Corte No. 3                | 12            |
| Planes de Negocio Propuestos a Financiar Corte No. 3 | 7             |
| Valor planes a financiar Corte No. 3                 | \$547.641.939 |

| Consolidada Convocatoria 177                 |                 |
|----------------------------------------------|-----------------|
| Recursos de la Convocatoria                  | \$1.500.000.000 |
| Número total de planes formalizados          | 50              |
| Número total de planes acreditados           | 40              |
| Número total de viables viabilizados         | 24              |
| Número de Planes de Negocio Financiados      | 19              |
| Valor Total Planes de Negocio Financiados    | \$1.503.622.732 |
| No. de planes de negocio con desistimiento   | 4               |
| Valor de planes de negocio con desistimiento | \$319.513.193   |
| Valor recursos comprometidos                 | \$1.184.109.539 |
| Saldo de recursos por comprometer            | \$315.890.461   |

**Como conclusiones generales del período comprendido del 01 al 31 de enero de 2022, podemos encontrar:**

1. En términos jurídicos, el Contrato de Adhesión No. 12 suscrito con el municipio de Caldas, Antioquia se encuentra debidamente legalizado y en plena ejecución.
2. La Convocatoria 177 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, se encuentra cerrada. Tuvo su primer cierre el 14/02/21, donde se formalizaron 14 planes de negocio; el día 15/03/2021 tuvo su segundo corte, donde se formalizaron 16 planes de negocio. Finalmente, tuvo su tercer y último corte, el día 10/05/2021, donde se formalizaron 20 planes de negocio.
3. El proceso de acreditación del corte No. 1 de la Convocatoria 177 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, acreditó 11 de los 14 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 79% de acreditación.
4. El proceso de acreditación del corte No. 2 de la Convocatoria 177 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, acreditó 11 de los 16 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 69% de acreditación.
5. El proceso de acreditación del corte No. 3 de la Convocatoria 177 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, acreditó 18 de los 20 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 90% de acreditación.
6. El proceso de evaluación del corte No. 1 de la Convocatoria 177 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, viabilizó 4 de los 11 planes de negocio acreditados, para un desempeño del 36% de viabilización. Los cuatro planes de negocios aprobados para financiación suman un total de recursos por valor de 311.511.650.
7. El proceso de evaluación del corte No. 2 de la Convocatoria 177 – Fondo Emprender, viabilizó 8 de los 11 planes de negocio acreditados, para un desempeño del 73% de viabilización.
8. Se recomendaron para financiación en el segundo corte de la Convocatoria 177 – Fondo Emprender, 8 planes de negocio, que representan el 50% de los planes formalizados, y apropian el 42% de los recursos disponibles de la convocatoria por valor de \$636.469.143.

9. El proceso de evaluación del corte No. 3 de la Convocatoria 177 – Fondo Emprender, viabilizó 12 de los 18 planes de negocio acreditados, para un desempeño del 67% de viabilizarían, de los cuales fueron recomendados para financiamiento 7 planes por valor de \$547.641.939 atendiendo los recursos disponibles de la cv al momento de la aprobación.
10. A la fecha se presentan cuatro (4) renunciaciones a los recursos de financiamiento por un valor acumulado de \$319.513.193, los planes que presentan esta situación son: i.) plan ID 74237 TE GUIO por valor de \$79.878.930 aprobado en el primer cierre, ii) plan ID 74510 Agrícola San Miguel por valor de \$79.878.723 aprobado en el segundo cierre, iii) plan D'LOUISE ACCESORIOS por valor de \$79.876.530 aprobado en el segundo cierre y iv) plan ID 74263 - TRIGO Y AROMAS por valor de \$79.879.010 aprobado en el tercer cierre.
11. A la fecha del presente informe se tiene un saldo de recursos por comprometer por valor de \$315.890.461.
12. Los planes de negocios con contratos de cooperación empresarial vigentes presentan una ejecución acumulada de recursos por valor de \$248.688.704 al 31 de enero de 2022.

#### **PROYECCIONES A FEBRERO 28 DE 2022**

Se prevé que los 15 planes de negocio con contratos de cooperación empresarial vigentes continúen su proceso de ejecución sin novedades.

La Universidad Nacional de Colombia está atenta a conocer las determinaciones que acuerden el Municipio de Caldas y el Sena - Fondo Emprender a fin de lograr comprometer los recursos disponibles con el contrato de adhesión por valor de \$315.890.461.

#### **ANEXOS**

|          |                                        |
|----------|----------------------------------------|
| Anexo 1. | EXTRACTO_DAV_9014_ ENERO_2022          |
| Anexo 2. | Ejecución por Emprendimiento           |
| Anexo 3  | COMUNICACIÓN B.FI.1 T -1299-017-22     |
| Anexo 4  | COMUNICACIÓN B.FI.1 [T]-CR-1299-073-22 |

## **ANEXO 1 EXTRACTO\_DAV\_9014\_ ENERO\_2022**



# DAVIVIENDA



H.75

## CUENTA DE AHORROS

0077 0086 9014

INFORME DEL MES: ENERO /2022

Apreciado Cliente

PCCNTR 1471299-2020 AD 12 SENA-CALDAS-ANTIOQUIA

TESORERIA\_SAI@UNAL.EDU.CO

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| Saldo Anterior | \$62,930,298.20 |
| Más Créditos   | \$5,349.07      |
| Menos Débitos  | \$0.00          |
| Nuevo Saldo    | \$62,935,647.27 |
| Saldo Promedio | \$62,930,298.20 |

| Fecha | Valor        | Doc. | Clase de Movimiento       | Oficina |
|-------|--------------|------|---------------------------|---------|
| 31 01 | \$ 5,349.07+ | 0000 | Rendimientos Financieros. | 0000    |



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO  
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,  
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO  
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-6092013 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com)Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Anexo 2. Ejecución por Emprendimiento enero 31 de 2022

| ID PROYECTO | NOMBRE PROYECTO             | ID CONVOCATORIA | VALOR APROBADO EN ACTA DE CDN | GMF APROBADO    | TOTAL APORTES       | VALOR BRUTO PAGADO | GMF VALOR BRUTO PAGADO | TOTAL EJECUTADO   | REINTEGROS A LOS EMPRENDIMIENTOS | SALDO POR EJECUTAR  |
|-------------|-----------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|------------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------|
| 72300       | CAFÉ CIELO ROTO             | 177             | \$ 79.875.758,00              | \$ 319.503,03   | \$ 80.195.261,03    | \$ 33.291.221,00   | \$ 133.164,88          | \$ 33.424.385,88  | -                                | \$ 46.770.875,15    |
| 74296       | SIMETRIA Y ESPACIO          | 177             | \$ 79.876.889,00              | \$ 319.507,56   | \$ 80.196.396,56    | \$ 49.406.993,00   | \$ 197.627,97          | \$ 49.604.620,97  | -                                | \$ 30.591.775,58    |
| 74313       | NOVA COWORKING              | 177             | \$ 79.880.073,00              | \$ 319.520,29   | \$ 80.199.593,29    | \$ 46.626.538,18   | \$ 186.506,15          | \$ 46.813.044,33  | -                                | \$ 33.386.548,96    |
| 73483       | LENCERIA FANTASY LOVE       | 177-2           | \$ 79.895.677,00              | \$ 319.582,71   | \$ 80.215.259,71    | \$ 35.397.357,24   | \$ 141.589,43          | \$ 35.538.946,67  | -                                | \$ 44.676.313,04    |
| 74011       | MALEBOLO                    | 177-2           | \$ 77.177.177,00              | \$ 308.708,71   | \$ 77.485.885,71    | \$ 38.334.830,21   | \$ 153.339,32          | \$ 38.488.169,53  | -                                | \$ 38.997.716,18    |
| 74239       | EL CELLER DEL DUC           | 177-2           | \$ 79.880.073,00              | \$ 319.520,29   | \$ 80.199.593,29    | \$ 5.827.279,00    | \$ 23.309,12           | \$ 5.850.588,12   | -                                | \$ 74.349.005,18    |
| 74262       | AGROTURISMO LA JUANITA      | 177-2           | \$ 79.999.998,00              | \$ 319.999,99   | \$ 80.319.997,99    | \$ 3.063.396,00    | \$ 12.253,58           | \$ 3.075.649,58   | -                                | \$ 77.244.348,41    |
| 74314       | CENTRO DE RELAJACION YANTRA | 177-2           | \$ 79.883.326,00              | \$ 319.533,30   | \$ 80.202.859,30    | \$ 36.741.089,00   | \$ 146.964,36          | \$ 36.888.053,36  | -                                | \$ 43.314.805,95    |
| 74507       | D'LOUISE ACCESORIOS         | 177-2           | \$ 79.876.530,00              | \$ 319.506,12   | \$ 80.196.036,12    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 80.196.036,12    |
| 74508       | IBI LAB                     | 177-2           | \$ 79.877.639,00              | \$ 319.510,56   | \$ 80.197.149,56    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 80.197.149,56    |
| 73188       | MERY DESIGN                 | 177-3           | \$ 79.238.825,00              | \$ 316.955,30   | \$ 79.555.780,30    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 79.555.780,30    |
| 74121       | AMAN                        | 177-3           | \$ 79.880.073,00              | \$ 319.520,29   | \$ 80.199.593,29    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 80.199.593,29    |
| 74235       | BAÑO DE LUNA                | 177-3           | \$ 79.002.674,00              | \$ 316.010,70   | \$ 79.318.684,70    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 79.318.684,70    |
| 74263       | TRIGO Y AROMAS              | 177-3           | \$ 79.879.010,00              | \$ 319.516,04   | \$ 80.198.526,04    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 80.198.526,04    |
| 74311       | LA CAMPESINA                | 177-3           | \$ 79.881.926,00              | \$ 319.527,70   | \$ 80.201.453,70    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 80.201.453,70    |
| 74438       | NATIVA CASA RODANTE         | 177-3           | \$ 70.224.239,00              | \$ 280.896,96   | \$ 70.505.135,96    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 70.505.135,96    |
| 74734       | NATULANDA                   | 177-3           | \$ 79.535.192,00              | \$ 318.140,77   | \$ 79.853.332,77    | \$ -               | \$ -                   | \$ -              | -                                | \$ 79.853.332,77    |
| TOTAL       |                             |                 | \$ 1.343.865.079,00           | \$ 5.375.460,32 | \$ 1.349.240.539,32 | \$ 248.688.703,63  | \$ 994.754,81          | \$ 249.683.458,44 | -                                | \$ 1.099.557.080,87 |

## **ANEXO 3 COMUNICACIÓN B.FI.1 T -1299-017-22**

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022.

**B.FI.1 [T]-1299-017-22**

Doctor

**CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO**

Coordinador Nacional de Emprendimiento

Supervisor Contrato No CO1.PCCNTR.1471299 de 2020

SENA

Asunto: No ejecución de contrato de cooperación 367-177-2021 – plan de negocio 74263  
– TRIGO Y AROMAS.

Cordial saludo,

Me permito informar que recibimos comunicación por parte del emprendedor Oscar Daniel Acevedo Hernández mediante comunicado con consecutivo de entrada B.FI. [T]-CR-1299-1109-21; el día 20 de noviembre de 2021, en la que realiza una solicitud vía correo electrónico al operador, solicitando aprobación de “dedicación de tiempo parcial” para ejecutar su plan de negocio; la cual fue respondida por el Operador el 25 de noviembre de 2021, manifestando su decisión posterior al análisis realizado:

*“(...) en su solicitud no se evidencia la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor en el cual el emprendedor deba atender necesidades apremiantes, motivo por el cual y atendiendo lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Acuerdo 010 de 2019, y en el protocolo de dedicación parcial aprobado por el Sena, no es viable acceder a su solicitud (...)”.*

Como resultado de la respuesta remitida por parte de la Universidad Nacional de Colombia, el 30 de noviembre de 2021 el emprendedor envía correo al Operador, informando su decisión de no continuar con el proceso en el Fondo Emprender, justificando su decisión en que su negocio aun no cuenta con un punto de equilibrio.

Adicionalmente, informamos que para el plan de negocio no se suscribió el acta de inicio, ni el acta No.1 de la primera visita de interventoría, lo cual consta en el certificado de no inicio expedido por la interventoría.

Así las cosas, la interventoría por solicitud del Operador de Recursos realizó el certificado de no inicio, el cual, se adjunta a la presente comunicación, en atención al procedimiento definido en el “PROTOCOLO NOVEDADES CONTRACTUALES” que dicta:

*“(...) Si se hace necesario dar por terminado el proceso con un emprendedor que ha firmado el contrato pero que no ha tenido primera visita y por lo tanto no tiene suscrita acta de inicio (...)”*

el Operador emitirá el certificado de no inicio el cual será subido a la plataforma, y operador solicitará a la fiduciaria la desinversión de los recursos.

**Universidad  
Nacional  
de Colombia**

Con base en todo lo anterior, el operador de los recursos recomienda aceptar la solicitud de terminación al contrato de cooperación empresarial del emprendedor y avalar el informe emitido por la interventoría.

Quedamos atentos de sus recomendaciones.

Cordialmente,



**OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMINGUEZ**

**GERENTE DE PROYECTO**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No C01.PCCNTR.1471299**

[Senafe2020\\_fibog@unal.edu.co](mailto:Senafe2020_fibog@unal.edu.co)

Copias

[cmhoyos@sena.edu.co](mailto:cmhoyos@sena.edu.co)

[carolinajt@sena.edu.co](mailto:carolinajt@sena.edu.co)

[crosado@unal.edu.co](mailto:crosado@unal.edu.co)

Anexo:

Certificación de no inicio

Certificado de no ejecución de recursos

|                                                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b><br/> <b>INTERVENTORÍA FONDO EMPRENDER</b></p> <p align="center"><b>CERTIFICACIÓN DE NO INICIO</b></p> | <p align="center"><b>INF-001</b></p> <p align="center"><b>Versión: 01 /</b><br/> <b>05-2020</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CERTIFICACION DE NO INICIO**

|                                |                              |                             |            |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------|
| <b>Contrato interventoría:</b> | CON 3 de 2020                | <b>Fecha certificación:</b> | 21/12/2021 |
| <b>Líder de Interventoría:</b> | Carlos Jose Rosado<br>Gamboa | <b>Fecha de firma:</b>      | 21/12/2021 |

**Detalle de Actividades:**

A continuación, se informa la situación por la cual el proyecto en mención no dará inicio a la ejecución de su plan de negocios, para ello se deja constancia que para este contrato de cooperación no se suscribió acta de inicio.

| ID    | NOMBRE PROYECTO | CONTRATO MARCO             | CONTRATO COOPERAC. | INFORMACION PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------|-----------------|----------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 74263 | TRIGO Y AROMAS  | CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 | 367-177-2021       | <p>El emprendedor fue citado a reunión de alistamiento para el 26 de octubre de 2021 y asistió. La interventoría le programó la realización de la primera visita de interventoría para el 30 de noviembre de 2021 y le envió la respectiva citación, conforme a lo estipulado en el protocolo de primera visita de interventoría. Sin embargo, el día 20 de noviembre de 2021, el emprendedor realizó una solicitud vía correo electrónico al operador en la cual requería la aprobación de “trabajo tiempo parcial” para ejecutar su plan de negocio; la cual fue respondida por el Operador el 25 de noviembre de 2021<sup>1</sup>, informándole al emprendedor que “(...) en su solicitud no se evidencia la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor en el cual el emprendedor deba atender necesidades apremiantes, motivo por el cual y atendiendo lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Acuerdo 010 de 2019, y en el protocolo de dedicación parcial aprobado por el Sena, no es viable acceder a su solicitud (...)”.</p> <p>Así las cosas, el 30 de noviembre de 2021, el emprendedor, le envía correo al Operador, informando que “(...) Considerando su respuesta, y en vista de que mi negocio hoy en día no está en punto de equilibrio (con mis otros honorarios sostengo parte de Trigo y Aromas y mes gastos personales), me es difícil tomar esta decisión, pero al no tener ninguna otra opción opto por no continuar con el proceso de fondo emprender.”</p> <p>Por lo tanto, no se suscribió el acta de inicio, ni el acta No.1 de la primera visita de interventoría.</p> |

<sup>1</sup> 74263 Anexo # 1–Correo electrónico Operador 25-11-2021 y de renuncia emprendedor 07-12-2021

|                                                                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b><br/> <b>INTERVENTORÍA FONDO EMPRENDER</b></p> <p align="center"><b>CERTIFICACIÓN DE NO INICIO</b></p> | <p align="center"><b>INF-001</b></p> <p align="center"><b>Versión: 01 /</b><br/> <b>05-2020</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  | <p>El correo de renuncia del emprendedor<sup>2</sup> fue compartido por el Operador a la Interventoría el pasado 7 de diciembre de 2021, solicitando la remisión del informe de no inicio correspondiente.</p> |  |
| <p><b>Firma:</b></p> <div style="text-align: center;">  <p><b>Lina María Muñoz Osorio</b><br/> <b>Directora de Interventoría</b></p> </div> |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                |  |

<sup>2</sup> 74263 Anexo # 1–Correo electrónico Operador 25-11-2021 y de renuncia emprendedor 07-12-2021



Interventoria Proyectos UNAL Universidad de Antioquia &lt;interventoriafe2020@udea.edu.co&gt;

**Fwd: Solicitud de aprobación trabajo tiempo parcial para ejecutar plan de negocios**

1 mensaje

**Carlos Jose Rosado Gamboa** <crosado@unal.edu.co>

7 de diciembre de 2021, 16:25

Para: JEANETTE DEL CARMEN ZAPATA MURIEL &lt;jeanette.zapata@udea.edu.co&gt;, DORA CRISTINA YEPES MARTINEZ &lt;dora.yepes@udea.edu.co&gt;, Interventoria Proyectos UNAL Universidad de Antioquia &lt;interventoriafe2020@udea.edu.co&gt;

Buenos días Dora,

Teniendo en cuenta el correo recibido por parte del emprendedor, solicitamos remisión del informe de no inicio correspondiente.

----- Forwarded message -----

De: **Daniel Acevedo** <odacevedoh@gmail.com>

Date: mar, 30 nov 2021 a las 14:30

Subject: Re: Solicitud de aprobación trabajo tiempo parcial para ejecutar plan de negocios

To: Ayuda Proceso Contractual - FE SENA - Fe Sena &lt;ayudafe\_nal@unal.edu.co&gt;

Cc: Carlos Jose Rosado Gamboa &lt;crosado@unal.edu.co&gt;, Alirio Antonio Rodriguez Isidro &lt;alrodriguezi@unal.edu.co&gt;, Nelsy Edith Cely Acevedo &lt;ncelya@unal.edu.co&gt;, Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia &lt;senafe2020\_fibog@unal.edu.co&gt;, CLAUDIA ELENA ALZATE LOPEZ &lt;elena.alzate@udea.edu.co&gt;, Gladys Saldarriaga Correa &lt;gsaldarriagac@sena.edu.co&gt;

Cordial saludo,

Considerando su respuesta, y en vista de que mi negocio hoy en día no está en punto de equilibrio (con mis otros honorarios sostengo parte de Trigo y Aromas y mes gastos personales), me es difícil tomar esta decisión, pero al no tener ninguna otra opción opto por no continuar con el proceso de fondo emprender.

Quedo atento a su confirmación y cuál es el proceso para formalizar esta decisión.

Saludos,  
DA

El jue, 25 de nov. de 2021 a la(s) 11:16, Ayuda Proceso Contractual - FE SENA - Fe Sena (ayudafe\_nal@unal.edu.co) escribió:

Señor

**OSCAR DANIEL ACEVEDO HERNÁNDEZ****Representante Legal****Plan de negocio ID 74263 - TRIGO Y AROMAS****Conv. 177****odacevedoh@gmail.com**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de fecha 20 de noviembre del año en curso, la cual fue recibida mediante el consecutivo **B.FI. [T]-CR-1299-1109-21**, mediante la cual solicita aprobación de “*trabajo tiempo parcial*” para ejecutar su plan de negocio con ID-74263 Trigo y Arena, sustentado en haber revisado en los acuerdos y validar que en ciertos casos es posible elevar petición para estar a “*tiempo parcial*” y no tener ningún impedimento para ejecutar su plan de negocio, aunado a su experiencia como emprendedor la cual se puede evidenciar en hoja de vida donde se evidencia su trayectoria e indica que su actual trabajo como líder en el equipo de crecimiento de Finaktiva S.A.S., es remoto y no implica estar 8 horas en una oficina, por lo cual

considera que no existe impedimento para ejecutar de eficiente el plan de negocio planteado.

Al respecto, le informamos que en su solicitud no se evidencia la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor en el cual el emprendedor deba atender necesidades apremiantes, motivo por el cual y atendiendo lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Acuerdo 010 de 2019, y en el protocolo de dedicación parcial aprobado por el Sena, no es viable acceder a su solicitud.

Adicionalmente, es importante seguir a cabalidad los protocolos establecidos por el Fondo Emprender que, para este caso particular cuenta con una primera actividad en caso que sea necesario tramitar nuevamente la solicitud:

- Comunicación suscrita por el emprendedor, en la que establezca con claridad i) el tiempo por el cual requiere la excepción a la dedicación exclusiva, ii) los argumentos correspondientes que justifiquen la necesidad, iii) manifestación expresa por parte del emprendedor señalando que en caso de ser aceptada su solicitud se compromete a asistir directa y personal a todas las citaciones que realice el SENA, el Operador o la Interventoría.
- Anexo debe remitirse comunicación con visto bueno emitido por la Unidad de Emprendimiento, suscrito por el gestor operativo o de emprendimiento y el Líder de Red que avale la dedicación parcial solicitada.
- La comunicación debe ser dirigida al Fondo Emprender. La comunicación suscrita debe ser cargada en la plataforma del Fondo Emprender y remitida al correo electrónico del Operador: [ayudafe\\_nal@unal.edu.co](mailto:ayudafe_nal@unal.edu.co).

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, bajo las actuales circunstancias y con la información suministrada en su calidad de Emprendedor del plan de negocios 74263 - TRIGO Y AROMAS, no es procedente la aprobación de una dedicación parcial.

En los anteriores términos emitimos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Mesa de Ayuda - Proceso Contractual Fondo Emprender SENA**

*Grupo Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo en Gestión, Productividad y Competitividad - BioGestión  
Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA*

Buenas tardes,

Mi nombre es Oscar Daniel Acevedo Hernández, identificado con cédula 1026150362, ganador del Fondo Emprender 2021 del municipio de Caldas, Antioquia.

El día de ayer 19 de noviembre del 2021, recibí una llamada de quien será mi interventora, quien me indicó que en el acuerdo 10, artículo 13, ítem 11 menciona que debo de tener "dedicación completa a mi proyecto". La misma interventora me preguntó si yo tenía algún contrato con otra compañía, respondí que sí, dado que tengo un contrato a término indefinido con FINAKTIVA SAS (actualmente soy líder de alianzas en dicha compañía).

Pude revisar en los acuerdos y validar que en ciertos casos es posible levantar una petición para estar a "tiempo parcial" y no tener ningún impedimento para ejecutar el plan de negocio.

Tal como le comenté a mi interventora (no recuerdo su nombre), soy un emprendedor con experiencia, he fundado varias compañías en Colombia y en extranjero (una de ellas fue adquirida por una empresa mas grande). He sido

director país de Fintechs reconocidas en Latam y actualmente soy líder en el equipo de crecimiento de Finaktiva (la Fintech líder en la región en servicios financieros para Pymes). En el adjunto encontrarán mi hoja de vida donde se evidencia mi trayectoria.

Desde que comencé el proceso con Fondo Emprender (en octubre de 2020), validé múltiples veces con el personal del SENA, quienes me indicaron que no tenía problema al estar trabajando en otras organizaciones siempre y cuando ejecutará de manera eficiente mi plan de negocios.

Desde octubre de 2019 (fecha en la cual asumí como líder y propietario de Trigo y Aromas) nunca he pasado 8 horas, 7 días en la semana en el establecimiento (no soy autoempleado, soy empresario, creo sistemas que permitan que mi negocio no dependa al 100% para que funcionen de manera óptima). Bajo mi liderazgo y estrategia Trigo y Aromas ha venido creciendo en estos últimos años (sobrevivimos a la pandemia sin despedir ni un colaborador y crecimos). Mi trabajo en Finaktiva es remoto, no implica que tenga que estar 8 horas en una oficina, por lo cual no existe ningún impedimento para ejecutar de manera óptima ambas responsabilidades.

Mi objetivo en este correo es comunicarles mi experiencia (contrastada con resultados), y plantearles que mi participación en otras compañías no me impide ejecutar de manera eficiente el plan de negocios planteado para Trigo y Aromas.

Con esto en mente solicito su aprobación para continuar con la ejecución del plan de negocios tal cual estaba planeado, y así seguir generando oportunidades en Caldas Antioquia con mi negocio y construir país.

Agradezco mucho su atención y apoyo.

Saludos,  
DA

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

--

**Carlos José Rosado Gamboa**

Líder de Interventoría Contrato No CO1.PCCNTR.1471299

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

**FIDUCIARIA POPULAR S.A.  
ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DEL ENCARGO FIDUCIARIO 396321 - FONDO EMPRENDER**

**CERTIFICA:**

Que en desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos No. 2 de la Facultad de Ingeniería celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y Fiduciaria Popular S.A. en el marco del Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1471299, de manera atenta, nos permitimos certificar:

1. Que, para la ejecución del Plan de Negocio TRIGO Y AROMAS con No. 74263 de la Convocatoria No. 177-3, le fueron asignados recursos por valor de \$79.879.010,00 correspondiente a capital semilla.
2. Que, al corte de la presente certificación, no se han ejecutado pagos con cargos a los recursos del Plan de Negocio TRIGO Y AROMAS con No. 74263 de la Convocatoria No. 177-3.
3. Que con corte al 12 de enero de 2022 el Plan de Negocio TRIGO Y AROMAS con No. 74263 de la Convocatoria No. 177-3, presenta un saldo total pendiente por ejecutar de \$79.879.010,00.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de enero de 2022, en atención a la solicitud del Fideicomitente.

Cordialmente,

**RUBEN DARIO MORA CARDENAS**  
Coordinador de Negocios Fiduciarios

Elaboró: Daniel Esteban Umaña Valderrama



Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia  
<senafe2020\_fibog@unal.edu.co>

## CRM No. 7-2022-024910 - NO EJECUCIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN 367-177-2021 ¿ PLAN DE NEGOCIO 74263 ¿ TRIGO Y AROMAS.

1 mensaje

**servicioalciudadano@sena.edu.co** <servicioalciudadano@sena.edu.co>

21 de enero de 2022, 17:24

Para: CGAMBA@sena.edu.co, CGUTIERREZA@sena.edu.co, SENAFE2020\_FIBOG@unal.edu.co

Cc: notifica.sciudadano@sena.edu.co

Apreciado Doctor(a) \* CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO - 15055

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

Radicado: 7-2022-024910 - NIS.: 2022-01-034078 de Fecha: 21/01/2022 4:31:50 p. m.

Asunto: CONTRATOS

Descripción del Asunto: NO EJECUCIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN 367-177-2021 ¿ PLAN DE NEGOCIO 74263 ¿ TRIGO Y AROMAS.

Remitente Externo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

[SENAFE2020\\_FIBOG@UNAL.EDU.CO](mailto:SENAFE2020_FIBOG@UNAL.EDU.CO)

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

USCHEDULER 21/01/2022

### 4 adjuntos



**01-MAIL-Recibidos Externos Radicado No. 7-2022-024910 Regional 1 - 21-01-202.htm**

18K



**B.FI.1 T -1299-017-22.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - -21-01-2022.pdf**

385K



**INF-001 74263 CERTIFICACION DE NO INICIO.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - -21-01-2022.pdf**

383K



**TRIGO Y AROMAS - 74263 (1).PDF 01-MAIL-Anexos Externos - -21-01-2022.pdf**

255K

## **ANEXO 4 COMUNICACIÓN B.FI.1 [T]-CR-1299-073-22**

Respuesta Ciudadana 01-9-2022-005090 No. 7-2022-024910

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia 26 de enero de 2022, 16:48  
<senafe2020\_fibog@unal.edu.co>  
Para: Carlos Jose Rosado Gamboa <crosado@unal.edu.co>, Alirio Antonio Rodriguez Isidro <alrodriguezi@unal.edu.co>, Diego Armando Gutierrez Bedoya <digutierrezb@unal.edu.co>, Paula Brigitte Mendoza Montes <pmendozam@unal.edu.co>, Cristhian Camilo Torres Berrio <crtoresb@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Juliana Andrea Castellanos Montana <juacastellanosmo@unal.edu.co>, Ayuda Proceso Contractual - FE SENA - Fe Sena <ayudafe\_nal@unal.edu.co>

Respetado Carlos reciban un cordial saludo,  
  
Reenvió comunicado del SENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asunto: Respuesta No ejecución de contrato de cooperación 367-177-2021 – plan de negocio 74263 – TRIGO Y AROMAS. B.FI.1 [T]- 1299-017-22

El consecutivo de recibido B.FI.1 [T]-CR-1299-073-22

Cordialmente.

----- Forwarded message -----  
De: <servicioalciudadano@sena.edu.co>  
Date: mié, 26 ene 2022 a las 16:13  
Subject: Respuesta Ciudadana 01-9-2022-005090 No. 7-2022-024910  
To: <SENAFE2020\_FIBOG@unal.edu.co>  
Cc: <CGAMBA@sena.edu.co>, <CGUTIERREZA@sena.edu.co>, <CMHOYOS@sena.edu.co>, <CAROLINAJT@sena.edu.co>, <LNSOLER@sena.edu.co>, <JFGALVIS@unal.edu.co>, <MALEJAT@sena.edu.co>, <OAVILAT@sena.edu.co>

Apreciado Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2022-024910

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Radicado Respuesta | 01-9-2022-005090 |
| N.I.S.             | 2022-01-034078   |

1-5055  
  
Bogotá D.C.

Señor(es)  
OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ  
Gerente del Proyecto  
Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299  
senafe2020\_fibog@unal.edu.co  
Universidad Nacional de Colombia  
Ciudad

Asunto: Respuesta No ejecución de contrato de cooperación 367-177-2021 – plan de negocio 74263 – TRIGO Y AROMAS. B.FI.1 [T]- 1299-017-22

Cordial saludo,  
  
En atención a la comunicación señalada en el asunto, en la que se indica:

“(…) que recibimos comunicación por parte del emprendedor Oscar Daniel Acevedo Hernández mediante comunicado con consecutivo de entrada B.FI. [T]-CR-1299-1109-21; el día 20 de noviembre de 2021, en la que realiza una solicitud vía correo electrónico al operador, solicitando aprobación de “dedicación de tiempo parcial” para ejecutar su plan de negocio; la cual fue respondida por el Operador el 25 de noviembre de 2021, manifestando su decisión posterior al análisis realizado:

“(…) en su solicitud no se evidencia la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor en el cual el emprendedor deba atender necesidades apremiantes, motivo por el cual y atendiendo lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Acuerdo 010 de 2019, y en el protocolo de dedicación parcial aprobado por el Sena, no es viable acceder a su solicitud (…).”

Como resultado de la respuesta remitida por parte de la Universidad Nacional de Colombia, el 30 de noviembre de 2021 el emprendedor envía correo al Operador, informando su decisión de no continuar con el proceso en el Fondo Emprender, justificando su decisión en que su negocio aún no cuenta con un punto de equilibrio.

Adicionalmente, informamos que para el plan de negocio no se suscribió el acta de inicio, ni el acta No.1 de la primera visita de interventoría, lo cual consta en el certificado de no inicio expedido por la interventoría.

Así las cosas, la interventoría por solicitud del Operador de Recursos realizó el certificado de no inicio, el cual, se adjunta a la presente comunicación, en atención al procedimiento definido en el "PROTOCOLO NOVEDADES CONTRACTUALES" que dicta:

"(...) Si se hace necesario dar por terminado el proceso con un emprendedor que ha firmado el contrato pero que no ha tenido primera visita y por lo tanto no tiene suscrita acta de inicio "(...) el Operador emitirá el certificado de no inicio el cual será subido a la plataforma, y operador solicitará a la fiduciaria la desinversión de los recursos.

Con base en todo lo anterior, el operador de los recursos recomienda aceptar la solicitud de terminación al contrato de cooperación empresarial del emprendedor y avalar el informe emitido por la interventoría". (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

El SENA, de conformidad con el Protocolo de Novedades Contractuales, en su numeral 6 que a su letra reza: "(...) Si se hace necesario dar por terminado el proceso con un emprendedor que ha firmado el contrato pero que no ha tenido primera visita y por lo tanto no tiene suscrita acta de inicio, el Operador dará a conocer la situación al SENA con la respectiva recomendación de aceptación de desistimiento en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de conocer la situación respectiva, y el SENA se pronunciará al respecto mediante oficio en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al oficio del operador. Finalmente, el Operador emitirá el certificado de no inicio el cual será subido a la plataforma, y operador solicitará a la fiduciaria la desinversión de los recursos (...)", se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El SENA se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, de aceptar el desistimiento del emprendedor del Proyecto ID 74263, correspondiente al contrato de cooperación empresarial No. 367-177-2021. Se solicita a la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento a lo definido en el Protocolo de Novedades Contractuales, cargar el certificado de no inicio en la plataforma del Fondo Emprender y solicitar a la fiduciaria la desinversión de los recursos.

En atención a la presente comunicación se reitera la importancia de seguir los tiempos establecidos en los protocolos del SENA - Fondo Emprender, toda vez que, la renuncia presentada por el emprendedor fue realizada desde el 30 de noviembre de 2021, situación que fue reportada al SENA hasta el 21 de enero de 2022, cuando el protocolo establece: "(...) el Operador dará a conocer la situación al SENA con la respectiva recomendación de aceptación de desistimiento en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de conocer la situación respectiva (...)".

Atentamente,

Carlos Arturo Gamba Castillo  
Coordinador Nacional de Emprendimiento  
Dirección General  
Bogotá, Colombia  
Calle 57 No. 8-69 Torre Norte Piso 5  
Tel.: +57 (1) 5461500 IP. 13068  
[cgamba@sena.edu.co](mailto:cgamba@sena.edu.co)

Atentamente,



### Grupo Administración De Documentos

[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) –  
[grupoadmondocumentos@sena.edu.co](mailto:grupoadmondocumentos@sena.edu.co)  
5461500  
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

—  
**Oscar Fernando Castellanos Domínguez**

*Gerencia del proyecto*

*Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA*

*Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729*

**Nelsy Edith Cely Acevedo**

*Coordinación Operativa*

*Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA*

*Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729*



# Respuesta Electrónica

**Número de Radicación**

01-9-2022-005090

**Fecha**

26/01/2022 04:12:41 p. m.

**NIS**

2022-01-034078

**Antecedente**

7-2022-024910

**Asunto \***

CONTRATOS

**Descripción del Asunto \***

NO EJECUCIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN 367-177-2021 ¿ PLAN DE NEGOCIO 74263 ¿ TRIGO Y AROMAS.

## Destinatario Externo

**Nombre \***

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

**Email \***

SENAFE2020\_FIBOG@UNAL.EDU.CO

\*

1-5055

Bogotá D.C.

Señor(es)

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

Gerente del Proyecto

Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299

senafe2020\_fibog@unal.edu.co

Universidad Nacional de Colombia

Ciudad

Asunto: Respuesta No ejecución de contrato de cooperación 367-177-2021 – plan de negocio 74263 – TRIGO Y AROMAS.  
B.FI.1 [T]- 1299-017-22

Cordial saludo,

En atención a la comunicación señalada en el asunto, en la que se indica:

“(…) que recibimos comunicación por parte del emprendedor Oscar Daniel Acevedo Hernández mediante comunicado con consecutivo de entrada B.FI. [T]-CR-1299-1109-21; el día 20 de noviembre de 2021, en la que realiza una solicitud vía correo electrónico al operador, solicitando aprobación de “dedicación de tiempo parcial” para ejecutar su plan de negocio; la cual fue respondida por el Operador el 25 de noviembre de 2021, manifestando su decisión posterior al análisis realizado:

“(…) en su solicitud no se evidencia la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor en el cual el emprendedor deba atender necesidades apremiantes, motivo por el cual y atendiendo lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Acuerdo 010 de 2019, y en el protocolo de dedicación parcial aprobado por el Sena, no es viable acceder a su solicitud (…)”.

Como resultado de la respuesta remitida por parte de la Universidad Nacional de Colombia, el 30 de noviembre de 2021 el emprendedor envía correo al Operador, informando su decisión de no continuar con el proceso en el Fondo Emprender, justificando su decisión en que su negocio aún no cuenta con un punto de equilibrio.

Adicionalmente, informamos que para el plan de negocio no se suscribió el acta de inicio, ni el acta No.1 de la primera visita de interventoría, lo cual consta en el certificado de no inicio expedido por la interventoría.

Así las cosas, la interventoría por solicitud del Operador de Recursos realizó el certificado de no inicio, el cual, se adjunta a la presente comunicación, en atención al procedimiento definido en el “PROTOCOLO NOVEDADES CONTRACTUALES” que dicta:

“(…) Si se hace necesario dar por terminado el proceso con un emprendedor que ha firmado el contrato pero que no ha tenido primera visita y por lo tanto no tiene suscrita acta de inicio “(…) el Operador emitirá el certificado de no inicio el cual será subido a la plataforma, y operador solicitará a la fiduciaria la desinversión de los recursos.

Con base en todo lo anterior, el operador de los recursos recomienda aceptar la solicitud de terminación al contrato de cooperación empresarial del emprendedor y avalar el informe emitido por la interventoría”. (negrilla y subrayado por fuera

del texto original).

El SENA, de conformidad con el Protocolo de Novedades Contractuales, en su numeral 6 que a su letra reza: “(...) Si se hace necesario dar por terminado el proceso con un emprendedor que ha firmado el contrato pero que no ha tenido primera visita y por lo tanto no tiene suscrita acta de inicio, el Operador dará a conocer la situación al SENA con la respectiva recomendación de aceptación de desistimiento en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de conocer la situación respectiva, y el SENA se pronunciará al respecto mediante oficio en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al oficio del operador. Finalmente, el Operador emitirá el certificado de no inicio el cual será subido a la plataforma, y operador solicitará a la fiduciaria la desinversión de los recursos (...)”, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El SENA se adhiere a la recomendación de la Universidad Nacional de Colombia, de aceptar el desistimiento del emprendedor del Proyecto ID 74263, correspondiente al contrato de cooperación empresarial No. 367-177-2021. Se solicita a la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento a lo definido en el Protocolo de Novedades Contractuales, cargar el certificado de no inicio en la plataforma del Fondo Emprender y solicitar a la fiduciaria la desinversión de los recursos.

En atención a la presente comunicación se reitera la importancia de seguir los tiempos establecidos en los protocolos del SENA – Fondo Emprender, toda vez que, la renuncia presentada por el emprendedor fue realizada desde el 30 de noviembre de 2021, situación que fue reportada al SENA hasta el 21 de enero de 2022, cuando el protocolo establece: “(...) el Operador dará a conocer la situación al SENA con la respectiva recomendación de aceptación de desistimiento en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de conocer la situación respectiva (...)”.

Atentamente,

Carlos Arturo Gamba Castillo  
Coordinador Nacional de Emprendimiento  
Dirección General  
Bogotá, Colombia  
Calle 57 No. 8-69 Torre Norte Piso 5  
Tel.: +57 (1) 5461500 IP. 13068  
cgamba@sena.edu.co

## Anexos (0)

| Document Name | Attachment Type |
|---------------|-----------------|
|---------------|-----------------|

## Copias Internas

Copias Externas

|                     |                                              |
|---------------------|----------------------------------------------|
| Nombre Destinatario | Email Destinatario<br>CMHOYOS@SENA.EDU.CO    |
| Nombre Destinatario | Email Destinatario<br>CAROLINAJT@SENA.EDU.CO |
| Nombre Destinatario | Email Destinatario<br>LNSOLER@SENA.EDU.CO    |
| Nombre Destinatario | Email Destinatario<br>JFGALVISP@SENA.EDU.CO  |
| Nombre Destinatario | Email Destinatario<br>MALEJAT@SENA.EDU.CO    |
| Nombre Destinatario | Email Destinatario<br>OAVILAT@SENA.EDU.CO    |

Asociar a otras comunicaciones

|       |                          |
|-------|--------------------------|
| N.I.S | No. Radicado Relacionado |
|-------|--------------------------|